



**O I D P**

A R G E N T I N A  
C Ó R D O B A C I U D A D

## INTRODUCCIÓN

La crisis del Estado de Bienestar en América Latina y la retracción del Estado paternalista durante la década de los 90, dejaron al descubierto la profunda crisis de la *democracia representativa liberal* y abrieron el debate a la necesidad, por parte del Estado, de sostener el sistema democrático.

La *participación ciudadana* se plantea como una respuesta a la crisis de dicho sistema. Países como Brasil y España, encuentran en la participación ciudadana una herramienta, no solo para el fortalecimiento de las *redes de cohesión social*, sino que también para la mejora en la calidad de los servicios que brinda el Estado.

En niveles locales, como municipios y comunas, los instrumentos de participación ciudadana son vitales para poder superar la crisis de representación, mejorar la comunicación entre representantes y representados; y eficientizar la implementación de las políticas públicas.

## FUNDAMENTACIÓN

El **Observatorio Internacional de Democracia Participativa Argentina**, es una herramienta fundamental para *fortalecer la democracia participativa*, compartir experiencias, mejorar los instrumentos existentes y ayudar a municipios y comunas, que aún no se encuentran implementando herramientas participativas, a que inicien su desarrollo e instrumentación.

Es por ello que consideramos necesaria la constitución de un Observatorio Nacional que aglutine las experiencias en políticas públicas participativas, generando así un índice de Buenas Prácticas Participativas de gobiernos locales, logrando de esta forma la sistematización de las mismas.

## MARCO TEÓRICO

Para comenzar a hablar de *participación ciudadana y democracia participativa*, consideramos pertinente desarrollar un el concepto utilizado de democracia representativa liberal, describiremos brevemente la crisis de la misma, la alternativa neoliberal, que no logra superar la crisis de representatividad y por último el concepto más innovador que es el de *democracia participativa*, como alternativa superadora.

Durante el siglo XVIII en Europa, comienzan a darse las condiciones que determinaron la democracia: en primer lugar la lógica de la igualdad que estimuló la creación de asambleas locales de hombres libres, que podrían participar en el gobierno; en segundo lugar, la idea de que el gobierno requería el consentimiento de los gobernados; en tercer lugar cuando la temática, ciudad, región o país son extensos era necesaria la representación en una institución que imponía tributos y hacía leyes; en cuarto lugar la representación debía ser garantizada mediante elecciones (Dahl, 1998, p 29). Este fue en puntapié inicial para el sistema democrático como hoy lo conocemos.

Algunos de los límites de la democracia, según Dahl (1998) residen en las desigualdades estructurales y la falta de representación de todos los sectores sociales y políticos en los parlamentos. Para Przeworski (2010) los ideales de autogobierno, igualdad y libertad como los concibieron los padres fundadores de la democracia en Estados Unidos, distan mucho de cómo los vemos aplicados contemporáneamente. Así también distingue cuatro desafíos que ha tenido que enfrentar a lo largo de la historia, sin generar respuestas: “(1) incapacidad de generar igualdad en el terreno socioeconómico (2) de hacer sentir a la gente que su participación política es efectiva

(3) de asegurar que los gobiernos hagan lo que se supone que deban hacer y (4) de equilibrar orden con no interferencia” (Przeworski, 2010, pp. 33-34).

Las instituciones representativas, buscan controlar y canalizar la volátil voluntad popular, más que “ser la voz de los intereses populares”. La principal falencia, continúa siendo la exclusión de grandes segmentos de la población de las instituciones que se basan en la lógica representativa.

La profundización de la crisis del sistema democrático representativo liberal en América Latina, se dio por varias razones: la crisis de representatividad atada a la crisis de los partidos políticos, aumento de la apatía política y desconfianza en las instituciones, incrementadas por la incapacidad del Estado de brindar las soluciones necesarias para satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos.

Esta última razón es vital, ya que los gobiernos democráticos se miden por la *eficacia* y la *eficiencia* a la hora de resolver necesidades y problemáticas sociales. La generación de respuestas por parte del gobierno (en cualquier estamento) puede contribuir a las tres primeras razones, crisis de representatividad, apatía política y desconfianza en las instituciones. Esto se traduce en la capacidad de recepción de las necesidades y problemáticas sociales por parte del gobierno, la transformación de dichas necesidades en problemas de políticas públicas y la respuesta del gobierno en políticas públicas.

En Argentina los municipios tienen autonomía reconocida constitucionalmente desde 1994 (Hernández, 2003), por lo que los ciudadanos eligen a sus ediles municipales, además de intendentes y en la mayoría de los casos también tribunales de cuentas.

La crisis de la democracia representativa liberal también llega a los municipios, para hacerle frente a la misma, es necesario ser capaz de implementar las herramientas para lograr lo que Habermas llama “*la construcción de la nueva gramática social*”, en la que la democracia no sea solamente la elección de los representantes, sino una apertura *política a nuevos actores*.

Una perspectiva para la superación de dicha crisis es la implementación de algunos aspectos de la *democracia directa* y de algunas herramientas de gestión propias de la *democracia participativa* como lo son por ejemplo los *presupuestos participativos*.

Lo que se destaca en los procesos de incipiente acercamiento a la *democracia participativa*, es que se busca lograr una **redefinición del rol del ciudadano**, en relación a las instituciones públicas, y sobre todo en relación a romper con el concepto de democracia representativa liberal que sigue sin encontrar la manera de representar los intereses del pueblo (de todos los sectores y temáticas sociales).

La participación ciudadana no sólo se integra con el llamado a elecciones cada dos o cada cuatro años, ni tampoco ser beneficiario de obras o planes del gobierno, sino que se trata de formar parte de la toma de decisión sobre la ciudad que se quiere, y sobre las acciones y políticas públicas que el gobierno debería realizar.

Según Fernández, Olivari y Yañez (2011) la participación ha pasado a ser un paradigma para hablar de *calidad democrática*. Se ha entendido que si la ciudadanía no participa, se deterioran las instituciones democráticas. La participación garantiza la defensa de los intereses ciudadanos, el control de los poderes públicos, por ende, exigirá la defensa y el cumplimiento de sus derechos, además de establecer sus necesidades.

El fomento de la participación ciudadana, tiene como principal objetivo el de **mantener la gobernabilidad local**, en los casos en los que la crisis de representatividad y la desconfianza en las instituciones a niveles nacionales no se hayan trasladado hacia los gobiernos locales; y de **recuperar la gobernabilidad** y la confianza en las instituciones democráticas en los casos en que la crisis haya hecho eco en los gobiernos locales o municipales.

La definición de ***participación ciudadana*** que tomaremos es la siguiente: *permite la vinculación entre intereses difusos y colectivos e intereses públicos. La participación ciudadana, no es una alternativa a la democracia participativa, sino solo un complemento de la misma (Cunill, 1991, p 50). Supone que existen intereses que no son representados por los partidos políticos, por ende no integran la agenda política.*

## **ESTATUTO Y REGLAMENTO**

El **Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (OIDP)** es una red de ciudades del mundo, entidades, organizaciones y centros de investigación para el intercambio y aplicación de experiencias sobre democracia participativa en el ámbito local, para profundizar su implementación en los gobiernos de las ciudades.

Ante la necesidad de descentralizar al Observatorio para facilitar su difusión y participación de ciudades de la República Argentina, se resuelve en la Asamblea General desarrollada en la ciudad de Montreal, durante junio de 2017; otorgar a la ciudad de Córdoba, la coordinación Nacional del **OIDP** para dicho cumplimiento, llamándose de ahora en adelante: **“OIDP Argentina – Ciudad de Córdoba Coordinación Nacional”**.

De este modo el **OIDP Argentina** asumirá el reto de la reflexión en materia de democracia participativa, con el fin de innovar y replicar políticas concretas en las administraciones públicas de los diferentes Gobiernos Locales (Municipalidades y Comunas) de la República Argentina, haciendo del intercambio de experiencias la principal base de trabajo.

**CONSIDERANDO:** que la base del sistema democrático reside en la gobernabilidad de los gobiernos locales.-

**CONSIDERANDO:** que la integración regional es pilar fundamental para la generación de políticas públicas participativas a largo plazo, y de alto impacto social, económico y político.



## **ESTATUTO SOCIAL**

### **TITULO 1º: DENOMINACIÓN – DOMICILIO – OBJETO SOCIAL**

**Artículo 1º:** En la ciudad de Córdoba República Argentina, a los 01 de junio de 2017 se constituye el “**OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA – ARGENTINA / Ciudad de Córdoba – Coordinación Nacional**” de ahora en adelante referenciada con las siglas “**OIDP ARGENTINA**”. -----

**Artículo 2º:** El **OIDP ARGENTINA** tiene como objetivo general fomentar la democracia participativa y perfeccionar su funcionamiento. Para ello se establecen como objetivos particulares formar un equipo técnico que pueda asesorar y cooperar con todos los municipios y comunas que requieran implementar o perfeccionar programas participativos; capacitar a funcionarios gubernamentales en materia de democracia participativa; incentivar la incorporación de áreas de la democracia participativa dentro de las estructuras orgánicas de municipios y comunas; y generar herramientas para la elaboración de políticas públicas, análisis de los procesos políticos y evaluaciones de impacto.-----

### **TITULO 2º: MIEMBROS - ESTRUCTURA - DEBERES - ATRIBUCIONES**

**Artículo 3º:** El **OIDP Argentina** estará conformado por Socios (Municipios, Comunas, Universidades, Organizaciones y Personas Físicas) que pertenecerán a las siguientes categorías: A) Activos, B) Adherentes y C) Honorarios.-----

**Artículo 4º:** El mecanismo de adhesión será ante el OIDP de manera virtual, mediante formulario que se podrá descargar de la Web oficial (**www.oidp.net**). Podrán hacerlo representantes de Municipios y Comunas de la República Argentina, funcionarios

públicos, autoridades de Entidades, investigadores y profesionales del sector público y privado, Organizaciones y Universidades.-----

**Artículo 5º:** El **OIDP Argentina** contará entre sus socios estratégicos con la Red MERCOCIUDADES, Red Argentina de Presupuesto Participativo, Ente recíproco de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Villa María y Universidad Nacional de Rosario entre otras.-----

**Art 6º:** Estructura del **OIDP Argentina**:

- i. Secretaría Ejecutiva.
- ii. Consejo Asesor.
- iii. Dirección Ejecutiva.
- iv. Coordinación Temática.
- v. Unidades Temáticas.

**Sección I: De la Secretaría Ejecutiva.**

La **Secretaría Ejecutiva** estará a cargo de la ciudad de Córdoba, representada por su Intendente Municipal.-----

**Art 7º** La **Secretaría Ejecutiva** será el representante legal del **OIDP Argentina**. Será también la encargada de realizar la convocatoria local a los Municipios y Comunas de la República Argentina en cada edición de la Conferencia Anual del **OIDP**, como así también de toda acción u actividad que promueva la misma. Además deberá organizar el Consejo Asesor y tendrá las facultades de convocarlo cuando la situación lo amerite. Además deberá instruir al Director Ejecutivo a la preparación de los informes correspondientes a las áreas temáticas, y a la memoria de trabajo del **OIDP Argentina**, la cual será remitida ante el órgano mayor para su control y consideración.-----

## **Sección II: Del Consejo Asesor.**

El **Consejo Asesor** estará conformado por las ciudades capitales de las diferentes provincias de la República Argentina.-----

**Art. 8º:** Serán sus funciones fomentar la representación territorial del Observatorio dentro de la República Argentina, asesorar y colaborar con la Secretaría Ejecutiva y fomentar la organización de encuentros regionales de capacitación e intercambio. Serán así mismo, los integrantes del jurado de “Buenas Prácticas” locales.-----

## **Sección III: De la Dirección Ejecutiva.**

La Dirección Ejecutiva estará representada por un funcionario de la Municipalidad de Córdoba, designado por el Intendente Municipal.-----

**Art 9º:** Serán funciones de la **Dirección Ejecutiva:**

- i. Fomentar el plan de trabajo del OIDP Argentina a través de las Unidades Temáticas a constituir.
- ii. Conformar unidades temáticas de trabajo.
- iii. Realizar las asesorías técnicas necesarias a los socios y colaboradores.
- iv. Elaborar el informe anual sobre los avances en la implementación de políticas públicas participativas, creación de canales participativos, programas, etc.
- v. Presentar junto con los socios proyectos y programas participativos.
- vi. Realizar evaluaciones de impacto de la implementación de políticas públicas participativas, creación de canales participativos, programas, etc.
- vii. Promover el certamen en “Buenas Prácticas” en Democracia Participativa.

#### **Sección IV: De la Coordinación Temática.**

La Coordinación Temática estará representada por un funcionario designado en consenso por el Secretario Ejecutivo y el Consejo Asesor.-----

**Art 10º:** Serán funciones de la **Coordinación Temática** organizar el plan de trabajo de cada Unidad Temática, su seguimiento, instrucción, validación y rendición.-----

#### **Título 3º: PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL OIDP ARGENTINA.**

**Art 11º CONFERENCIA ANUAL OIDP ARGENTINA,** un Gobierno Local (socio y miembro del Consejo Asesor) asumirá anualmente el compromiso de promover el debate sobre democracia participativa, compartiendo experiencias y conocimientos replicables para los demás gobiernos participantes.-----

**Art 12º DISTINCIÓN OIDP ARGENTINA,** la Secretaría Ejecutiva promoverá la distinción en “Buenas prácticas en democracia participativa” con el objetivo de reconocer aquellas experiencias innovadoras desarrolladas en el ámbito local que favorezcan la participación e implicancia de la ciudadanía en los procesos de elaboración e implementación de las políticas públicas.

**Art 13º UNIDADES TEMÁTICAS.** La Dirección Ejecutiva instruirá al Coordinador Temático a desarrollar el plan de trabajo de las Unidades Temáticas, las cuales estarán integradas por representantes de Municipios y Comunas. Las Unidades Temáticas establecidas para el presente plan de trabajo anual, serán las siguientes:

**UT** Democracia Participativa. **UT** Gobierno Abierto y Open Data.

**UT** de Descentralización. **UT** Institutos de participación. **UT** Presupuesto Participativo.



**Art 14º CAMPAÑA NACIONAL DE ADHERENTES.** En el marco de promover el OIDP en la República Argentina se desarrollara una intensiva campaña de adherentes y un llamamiento a la participación de todas los Municipios y Comunas.-----

**Art 15º BANCO DE PROYECTOS,** a raíz del Certamen Local de Buenas Prácticas se ira constituyendo un Banco de Proyectos de fácil acceso para el aprovechamiento, intercambio y sinergia de todos los Municipios y Comunas integrantes del OIDP Argentina.-----

**MC.**